

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Francisco José Arroyave Morales
Presidente y Representante Legal
Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón
14 calle A 2-55 zona 1 Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Francisco José Arroyave Morales
Presidente y Representante Legal
Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón
14 calle A 2-55 zona 1 Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Francisco José Arroyave Morales
Presidente y Representante Legal
Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón
14 calle A 2-55 zona 1 Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
ANEXOS	20
Del área financiera	21
Nombramiento	32
Forma única de estadística	33
Formulario SR1	34



Guatemala, 15 de mayo de 2013

Señor
Francisco José Arroyave Morales
Presidente y Representante Legal
Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón
14 calle A 2-55 zona 1 Guatemala
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0037-2013, de fecha (s) 25 de enero 2013, ha practicado Auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón, identificada con la Cuentadancia L1-5, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución Programas de salud, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias en los rubros de convenios y de egresos que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencia en control de inventarios
3. Incumplimiento a políticas administrativas, financieras, contables, presupuestarias y de control de recursos del Estado.
4. Incumplimiento a cláusulas de convenios





La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Ottoniel Morataya Jimenez y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón, tiene como sede y domicilio la 14 calle A 2-55 zona 1, Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 31, de fecha 12 de febrero de 1996 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 44, partida número 142, folio número 11; en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número L1-5 y en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT con el número de identificación tributaria NIT 35714-6.

Función

La Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón, tiene como propósito la investigación en relación a la naturaleza e incidencia de las enfermedades cardiovasculares en el medio guatemalteco, así como, su respectiva prevención; atención a los enfermos aplicando los más modernos métodos de diagnóstico, tratamiento a las personas que padezcan de afecciones cardiovasculares, rehabilitación a pacientes, proporcionándoles los medios adecuados para recuperar las condiciones de salud que les faciliten su reintegración a la sociedad como seres productivos, por último la divulgación de sus actividades e investigaciones, desarrollando campañas de orientación general entre el público por todos los medios de difusión a su alcance sobre las enfermedades del corazón.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales



Decreto Ley número 106, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0037-2013 de fecha 25 de enero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares los fondos públicos, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado con los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados



por la entidad por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

De los ingresos se examinó el 100%. Del total de los egresos por adquisición de activos fijos (Q4,431,410.83), se examinó el 77% consistente en el análisis de 10 expedientes cuyos valores en conjunto ascienden a la cantidad de Q3,856,771.11. (Ver anexo 7)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no se presenta razonable, por los ingresos privativos registrados por valor de Q3,051,674.36, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón, tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco Industrial S. A. y al 31 de diciembre de 2012, presenta disponibilidad financiera de cero quetzales con cero centavos, el cual al compararlo con el saldo del libro de bancos, presenta razonabilidad.



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q5,000,000.00. (Ver Anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el Banco Industrial S.A. de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q5,040,366.57 destinados para la ejecución de programas de Salud. (Ver Anexo 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, situación que presenta razonabilidad.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q4,431,851.90 en el período auditado, estableciéndose que no existe ninguna diferencia con la ejecución presupuestaria, sin embargo se comprobó que los bienes se encuentran registrados en tarjeta de responsabilidad a nombre del encargado de inventarios, ya que se encuentran íntegramente guardados en bodega, situación por la cual, se formuló el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó 24 eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, comprobándose razonabilidad en los procesos.

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q5,000,000.00. (Ver anexo 1 y 5)



Previo al período auditado, se suscribió un convenio para la ejecución de programas de salud, encontrándose en su etapa comprometida.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, se detectaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6 y 6-1)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas de salud, específicamente a los activos fijos comprados con fondos del Estado, durante el período auditado, comprobándose la existencia de los mismos.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 23 de abril de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado.

Se suscribió acta No. DAEE-053-2013 de fecha 30 de abril de 2013 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Derivado de la Auditoría practicada a la Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón, se comprobó que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas fue presentada en fecha extemporánea, durante los doce meses; siendo estas las cajas fiscales del período 2012, las cuales ascienden a Q5,939,925.50.

Criterio

Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos. Artículo 1. "ÁMBITO DE APLICACIÓN, el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República". Artículo 9. "FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIOS. La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios. La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

Causa

Incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al director administrativo y financiero, para que se cumpla con la rendición de cuentas y que dicha información sea presentada en un plazo que no exceda de cinco días al mes que corresponda rendir la misma, de conformidad con la regulación aplicable, observando el Artículo 9 del Acuerdo número A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de enero de 2007.

Comentarios de los Responsables

Desde que fue autorizada la constitución como Asociación Civil, en Acuerdo del Ministerio de Gobernación de fecha 22 de mayo de 1962, la LIGA



GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON, ha estado reportando sus operaciones contables en el auxiliar de “Cajas Fiscales” ante la Contraloría General de Cuentas, por utilizarse las formas oficiales de ingresos en: Recibos 1-D para la prestación de servicios y Facturas por la venta de medicamentos, autorizadas por el departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones. Así como, lo indica el Acuerdo Ministerial No. 63-97 de fecha 18 de febrero de 1997, en su Artículo 4º. “La aludida Asociación queda sujeta a la vigilancia y supervisión del Estado de Guatemala”, por tales razones se ha cumplido con dicho requerimiento.

Para agilizar el proceso de elaboración del auxiliar “Caja Fiscal”, donde se incluya solamente los fondos provenientes del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado, se solicitó a la auditora nombrada para practicar la auditoría en el período 2011, que nos indicara a que dependencia de la Contraloría deberíamos acudir para regularizar la situación de la entidad y, nos indicó realizar la solicitud al departamento de Asesoría Legal de la Contraloría General de Cuentas, pero el Director Administrativo anterior había realizado esa gestión con anterioridad, pero no obtuvo ninguna respuesta favorable.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, por las siguientes razones: a) Que la rendición de cuentas debe hacerse a la Contraloría General de Cuentas en los primeros cinco días de cada mes, según el Artículo 9 del Acuerdo A-18-2007 del Contralor de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCO TULIO AMADO ARAGON	5,000.00
TESORERA	SILVIA DEL CARMEN CATALAN UBEDO DE SANTISTEBAN	5,000.00
EXDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FELIPE (S.O.N.) HERNANDEZ SINCAL	5,000.00
PRESIDENTE	FRANCISCO JOSE ARROYAVE MORALES	5,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MIGUEL ALFREDO MAAS MÓ	5,000.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en control de inventarios



Condición

Se observó durante el proceso de la auditoría que se compraron activos fijos en el período 2011, correspondiente al convenio No. DA-26-2011 por Q5,602,570.00 y en el período de 2012, correspondiente al convenio No. DA-025-2012 por Q2,618,123.81; convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que no se les ha dado el uso que corresponde y que no tienen registro de inventario, encontrándose el mismo, resguardado en el edificio del hospital, el cual está en construcción, ubicado en la colonia Cotiό 13-95 zona 3 de Mixco, Guatemala.

Así mismo, se determinó que el inventario global de activos fijos asciende a Q14,430,732.83, los cuales no han sido trasladados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para formar parte de los activos del Estado; así también, que se encuentran vigentes las tarjetas de responsabilidad a nombre de Erick Leonardo Pineda Zelada, auxiliar de contabilidad, quien no es cuentadante, para tener bajo su responsabilidad tales activos, lo que evidencia que no son utilizados por las unidades respectivas, y que no cuentan con su respectiva identificación, dichos activos equivalentes al 57% del inventario de activos fijos, los cuales están empacados, se le efectuó revisión física, en la bodega ubicada en la colonia Cotiό 13-95 zona 3 de Mixco, Guatemala.

Criterio

De conformidad al Acuerdo Ministerial 66-2007 y sus reformas, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, MANUAL PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA ATRAVES DE CONVENIOS, artículo 2 inciso “g) Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de su adquisición, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo. No obstante, el uso de los activos fijos, queda a cargo del administrador en tanto sea necesario para la ejecución de los programas y proyectos que tienen bajo su administración”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado según Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4 “Autorización y Registros de Operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo” y 1.6



TIPOS DE CONTROLES “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con manuales de cumplimiento para la ejecución presupuestaria a través de convenios.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos y extravío de los activos fijos propiedad del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, adopte y gire instrucciones al director administrativo y financiero, para que se cumpla con el Manual para la ejecución presupuestaria a través de convenios, según el Acuerdo Ministerial 66-2007 y sus reformas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno A-57-2006 grupo 2, numeral 2.4 y grupo 1, numeral 1.6.

Comentarios de los Responsables

a) Los activos fijos comprados en los períodos 2011 y 2012, que no se les ha dado el uso correspondiente, porque a la presente fecha se encuentra en la fase de elaboración el contrato con la empresa que fue elegida por la Junta Directiva para realizar los trabajos de instalación de la acometida eléctrica y las medidas de seguridad del equipo que se estará utilizando, el cual será concluido en el plazo de 45 días, contados a partir del desembolso del anticipo requerido.

No se les había colocado el registro de inventario a los activos fijos que se encuentran empacados, para no perder el control de sus componentes, pero a la presente fecha ya cuentan el número de registro asignado. Se adjuntan las fotografías correspondientes, impresas y en digital.

b) El inventario global de activos fijos por valor de Q. 14,430,732.83, no están trasladados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por estar vigente el convenio de cooperación con la LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON, dichos activos serán trasladados al momento de finalizar dicho convenio.

Las tarjetas de responsabilidad están a nombre del señor Erick Leonardo Pineda Celada, por estar contratado directamente por la entidad, ocupando el puesto de auxiliar contable y entre sus atribuciones se encuentra el control de activos fijos,



quien tiene la responsabilidad de llenar los formularios oficiales para el traslado, cuando le es requerido algún activo. Al momento que los activos fijos empiecen a utilizarse en las unidades responsables, se efectuara el registro de la distribución correspondiente.

El señor Pineda no está obligado a registrarse como cuentadante, por no ser empleado público. Su responsabilidad se circunscribe a la entidad por la que fue contratado. Solicitamos al Señor Contralor desvanecer el presente hallazgo en virtud que a nuestro criterio y parecer no encontramos ningún elemento racional que determine responsabilidad en contra nuestra.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) que los activos fijos, están empaquetados y no cuentan con número de registro de inventarios, b) que los activos fijos, no han sido trasladados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para formar parte del inventario de dicho Ministerio, c) que los activos fijos comprados con fondos del Estado, están bajo la responsabilidad de un empleado de la Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón, quien no es cuentadante.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERA	SILVIA DEL CARMEN CATALAN UBEDO DE SANTISTEBAN	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JOSE ARROYAVE MORALES	3,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MIGUEL ALFREDO MAAS MÓ	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a políticas administrativas, financieras, contables, presupuestarias y de control de recursos del Estado.

Condición

Se determinó que durante el período del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre 2012, la liga realizo registros de ingresos en el auxiliar “CAJA FISCAL” autorizado por la Contraloría General de Cuentas en forma unificada, en donde no separó las transferencias corrientes de capital provenientes de Tesorería Nacional cargada a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de



los ingresos provenientes de fuentes privadas como: venta de medicamentos, exámenes de laboratorio, electrocardiogramas, ecocardiogramas y consultas externas; lo cual provocó sobrevaloración de ingresos por la suma de Q74,279,513.08, con lo efectivamente percibido en la cuenta monetaria No. 27000596-7, registrada en Tesorería Nacional para llevar el control y registro exclusivo de los fondos públicos que mostró acreditamientos provenientes del presupuesto del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 por la suma de Q5,000,000.00, detallados a continuación:

Ajustes de auditoría determinados al 31 de diciembre de 2012

INGRESOS / CAJA FISCAL	74,279,513.08	
(-) Registro de ingresos por venta medicamentos, exámenes laboratorio, electrocardiogramas, eco cardiogramas, y consultas externas y retenciones	69,387,121.59	
(+) Desajuste de los fondos privativos por registros contables (Diferenciales cambiarios y cuentas por cobrar)	107,608.51	
SALDO AJUSTADO DE INGRESOS DE FONDOS PÚBLICOS -MSPAS-	5,000,0000.00	
(+) Saldo inicial de fondos públicos ajustados (año 2011)	7,532.90	
(+) Intereses año 2012 Cuenta No. 27000596-7	32,392.60	
TOTAL DE INGRESOS AJUSTADOS DEL PERÍODO	5,039,925.50	5,039,925.50
EGRESOS / CAJA FISCAL	74,343,923.99	
(-) Ajuste para regularizar los gastos de fondos privativos	69,303,998.49	
TOTAL DE EGRESOS AJUSTADOS DEL PERÍODO	5,039,925.50	5,039,925.50
Saldo ajustado de egresos conforme a fondos públicos		5,039,925.50
SALDO AJUSTADO DE CAJA FISCAL		0.00

Criterio

Artículo 18. DEDUCCIÓN POR DONACIONES del Acuerdo Gubernativo 206-2004, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numerales del 1 al 2 "Para la emisión de recibos para fondos públicos y recaudación proveniente de donaciones por personas individuales o jurídicas".

Artículo 18. DEDUCCIÓN POR DONACIONES del Acuerdo Gubernativo 206-2004, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, "Para que proceda aceptar como gasto deducible las donaciones a que se refieren los artículos 37 literal d) y 38 literal s) de la Ley, éstas deberán acreditarse mediante documento contable que compruebe el ingreso de la donación a la entidad beneficiaria. Dicha donación no podrá ser mayor del cinco por ciento (5%) de la renta neta, ni de un monto máximo de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) anuales, con excepción de las donaciones que se efectúen a las asociaciones y fundaciones no lucrativas científicas y culturales y a las universidades.

Si la donación consiste en derechos o bienes, la deducción no puede exceder del costo de adquisición o de construcción, no amortizado o depreciado, según



corresponda, a la fecha de su donación.

Para los efectos de acreditar las donaciones, constituirá documento contable:

1. Los formularios de ingresos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el caso de donaciones en favor del Estado, las municipalidades y sus entidades.
2. El recibo emitido por la entidad beneficiaria, para el caso de entidades no gubernamentales, que deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre o razón social de la entidad beneficiaria;
 - b) Domicilio Fiscal;
 - c) Número de identificación tributaria (NIT);
 - d) Número correlativo del documento;
 - e) Fecha de emisión del documento;
 - f) Nombre, razón o denominación social del donante;
 - g) Número de identificación tributaria (NIT), del donante;
 - h) Domicilio Fiscal del donante;
 - i) Descripción del bien o monto de la donación en números y letras;

Los datos a que se refieren los incisos del a) al d), siempre deben estar impresos en los recibos elaborados por la imprenta.

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas en el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 indica: "Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables".

Causa

Incumplimiento a Leyes y regulaciones aplicables.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera, confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Liga, adopte y gire instrucciones al director administrativo y financiero y al contador para que las operaciones sean registradas adecuadamente. Y que realicen la gestión ante la Superintendencia de



Administración Tributaria SAT, para la autorización de facturas para el uso de venta de medicamentos y prestación de servicios, según el Artículo 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Comentarios de los Responsables

Desde que fue autorizada la constitución como Asociación Civil, en Acuerdo del Ministerio de Gobernación de fecha 22 de mayo de 1962, la LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON, ha estado reportando sus operaciones contables privativas en el auxiliar de “Cajas Fiscales” ante la Contraloría General de Cuentas, por utilizarse las formas oficiales de ingresos en: Recibos 1-D por la prestación de servicios y Facturas por la venta de medicamentos, autorizadas por el departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones. Así como, lo indica el Acuerdo Ministerial No. 63-97 de fecha 18 de febrero de 1997, en su Artículo 4º. “La aludida Asociación queda sujeta a la vigilancia y supervisión del Estado de Guatemala”, por tales razones se ha cumplido con dicho requerimiento. Se adjunta fotocopia del Acuerdo Ministerial No. 63-97.

Para el registro de los ingresos provenientes del convenio No. DA-25-2012, firmado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se emite el formulario No. 63A, el cual también se registra en el auxiliar de “Caja Fiscal” y se tiene identificada con la cuenta contable No. 530901.

Se solicitó a la auditora nombrada para practicar la auditoría en el período 2011, que nos indicara a que dependencia de la Contraloría deberíamos acudir para regularizar la situación de la entidad y, nos indicó realizar la solicitud al departamento de Asesoría Legal de la Contraloría General de Cuentas, pero el Director Administrativo anterior realizó la gestión con anterioridad, pero no obtuvo ninguna respuesta favorable.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: por registrar en caja fiscal fondos privativos y utilizar formas oficiales para respaldar los ingresos propios de la Institución, por venta de medicina y servicios prestados por la Institución.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en
-------	--------	----------



		Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCO TULIO AMADO ARAGON	10,000.00
TESORERA	SILVIA DEL CARMEN CATALAN UBEDO DE SANTISTEBAN	10,000.00
EXDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FELIPE (S.O.N.) HERNANDEZ SINCAL	10,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JOSE ARROYAVE MORALES	10,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MIGUEL ALFREDO MAAS MÓ	10,000.00
Total		Q. 50,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Se determinó en la revisión de los instrumentos bases técnicas; para el cumplimiento del convenio No. DA-25-2012 de fecha 6 de enero de 2012, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, específicamente del plan de trabajo enviado a la comisión técnica de evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, recibido mediante oficio No. DACE-002/2012, de fecha 6 de enero de 2012; que adolecen de los criterios técnicos presupuestarios siguientes: los resultados enmarcados en 4 objetivos: Pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas doppler, electrocardiogramas y procedimientos de hemodinamia; derivado que la ejecución financiera no se enmarcó en lo establecido en el convenio, dado que se ejecutó en la compra de activos fijos, por valor de Q4,431,410.83, relacionados específicamente con: equipo de electrofisiología, mobiliario y equipo médico, ascensor camillero, aire acondicionado y planta eléctrica. Y se dejó de ejecutar en honorarios por servicios profesionales y técnicos.

Criterio

Convenio No. DA-25-2012, de fecha 06 de enero de 2012; Cláusula Tercera: SERVICIOS A PRESTARSE “LA LIGA” “se compromete a atender de forma gratuita a los pacientes referidos de servicios, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el “PLAN DE TRABAJO” anexo al presente convenio”.

Cláusula: Quinta “ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS”: el “MINISTERIO”, “se compromete de acuerdo a la disponibilidad financiera según el artículo 29 del Decreto número treinta y tres guion dos mil once (33-2011) ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria 02-432”.

Causa

Incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y a Convenios.



Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no utilice y aproveche los recursos financieros para los fines y objetivos establecidos en el convenio.

Recomendación

Que la Junta Directiva, adopte y gire instrucciones al presidente y representante legal y director administrativo financiero, para que los recursos financieros del Estado, sean ejecutados de acuerdo a lo establecido en el convenio que se trate y en este caso del No. DA-25-2012, cláusula tercera y quinta.

Comentarios de los Responsables

Con relación al hallazgo No. 5 la cláusula Décima Cuarta del Convenio No. DA-25-2012 de fecha 06 de enero del año 2012 indica en su último párrafo: “Se exceptúa el caso en que las necesidades del servicio ameriten modificar el plan de trabajo al que se refiere la cláusula Tercera con relación a los Servicios a prestarse” para el efecto en las fechas 2 de octubre del año 2012, 26 de noviembre del 2012 y 28 de noviembre del 2012 procedimos a realizar la solicitud de modificación de plan de trabajo a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dentro de la modificación del Plan de Trabajo solicitamos las transferencias financieras de varios renglones de trabajo, mismos que fueron autorizados conforme a Oficio CTE-0177-2012 de fecha 5 de octubre del 2012, luego CTE-0239-2012 de fecha 6 de diciembre del 2012 y CTE-0239A-2012 de fecha 6 de diciembre del 2012 todo autorizado por la Licda. Gladys Jeannette Pineda Morales, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación adjuntando los Dictámenes Técnicos favorables identificados como 46-2012 de fecha 06 de diciembre del 2012, 46A-2012 de fecha 06 de diciembre del 2012 y 39-2012 de fecha 05 de octubre del 2012, donde se nos autoriza en cada uno de esos documentos las modificaciones al Plan de Trabajo y las transferencias a los renglones del cuadro que adjuntamos al presente documento.

Conforme el Convenio No. DA-25-2012 de fecha 06 de enero del año 2012 en su Cláusula Tercera establece Servicios a Prestarse, “La Liga se compromete a atender de forma gratuita a los pacientes referidos de la red de servicios de acuerdo a objetivos y metas consignados en el Plan de Trabajo lo cual incluye A) Prueba de Esfuerzo B) Ecocardiograma Doppler, C) Electrocardiogramas E) Procedimiento de Hemodinamia al estar funcionando el Hospital de LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZÓN para cada caso la Liga utilizará la tecnología y ciencia a su alcance como instalaciones, servicios de rehabilitación, administrativos y de diagnóstico, uso de instrumental y equipo especializado (propio o rentado) Contratación de personal Médico, Paramédico, Administrativo, así como capacitación de personal, si bien es cierto el hallazgo indicado por la Contraloría General de Cuentas se nos está señalando de un incumplimiento a la cláusula del Convenio, con lo manifestado en el desvanecimiento del presente



hallazgo demostramos que en ningún momento se ha actuado de una forma anómala o incumplido alguna cláusula toda vez que dentro del Grupo 4 Transferencias Corrientes del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Guatemala indica literalmente “Grupo 4: Comprende los gastos correspondientes a transferencias de gastos corrientes que no representan los bienes o servicios y cuyos aportes no son reintegrados por los beneficiarios que incluye aporte de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes del sector externo”. El renglón 432 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Guatemala, especifica con claridad que las transferencias a Instituciones de Servicio de Salud son transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades que prestan servicios de salud y asistencia social sin fines de lucro, he de hacer ver al Señor Contralor que nuestra actitud y nuestras acciones de transferencias hechas para la compra de equipo médico se enmarcan dentro de la ley toda vez que la compra sea equipo y es parte del funcionamiento de la entidad que tengo a mi bien dirigir. Así mismo, debemos dejar constancia que la ley marco de toda la transferencia que recibimos se enmarca en la Ley de Presupuesto del año 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, así como las normas aplicables al presente caso son establecidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

La Ley del Organismo Judicial, establece en su Artículo 13 “disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes.” Así mismo, el Artículo 9 señala lo siguiente: “Los Tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno. Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.”

Por el principio de Supremacía Legal la Constitución Política de la República de Guatemala establece en sus Artículos literalmente lo siguiente: Artículo 93, Derecho a la Salud “El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.”, Artículo 94, Obligación del Estado sobre Salud y Asistencia Social “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.” Y Artículo 95, La Salud, bien público “La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.”

Si la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la salud tal



como lo hemos plasmado en el párrafo anterior, nuestra función como Institución es la de atender a la población necesitada en salud y es por ello importante, por el servicio que prestamos, la compra de equipo especializado y mobiliario, para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos como entidad prestadora de servicios de salud.

La prestación de un servicio salud a la población no es únicamente el hecho de atenderles en una cita de consulta médica y remitirlos a otras Instituciones para que paguen un precio mayor por un servicio que nosotros acá al renovar nuestro equipo se lo damos a bajo costo, es por ello que encontramos inexplicable el criterio utilizado por el Señor Contralor para determinar este tipo de hallazgo. Por todo lo expuesto, solicitamos al Señor Contralor desvanecer el presente hallazgo en virtud que a nuestro criterio y parecer no encontramos ningún elemento racional que determine responsabilidad en contra nuestra.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: por no utilizar los recursos financieros para lo que establecen los objetivos y fines del convenio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCO TULLIO AMADO ARAGON	10,000.00
TESORERA	SILVIA DEL CARMEN CATALAN UBEDO DE SANTISTEBAN	10,000.00
EXDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FELIPE (S.O.N.) HERNANDEZ SINCAL	10,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JOSE ARROYAVE MORALES	10,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	MIGUEL ALFREDO MAAS MÓ	10,000.00
Total		Q. 50,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARCO TULLIO AMADO ARAGON	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	30/12/2009 - 31/01/2012
2	SILVIA DEL CARMEN CATALAN UBEDO DE SANTISTEBAN	TESORERA	13/12/2010 - 31/12/2012
3	FELIPE HERNANDEZ SINCAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	03/11/1989 - 31/05/2012



4	CARLOS ERNESTO SANDOVAL BEYER	EX JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/07/1986 - 02/04/2012
5	CLAUDIA LISETH AVALOS PAZ	EX JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	03/04/2012 - 16/09/2012
6	FRANCISCO JOSE ARROYAVE MORALES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	27/01/2012 - 31/12/2012
7	MIGUEL ALFREDO MAAS MÓ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	31/05/2012 - 31/12/2012
8	LUIS ENRIQUE SANABRIA DE LA CRUZ	CONTADOR GENERAL	15/06/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1

**LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	5,000,000.00	5,000,000.00
Intereses año 2011	7,532.90	7,532.90
Intereses año 2012	32,392.60	32,392.60
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	5,039,925.50	5,039,925.50

Fuente: Registro de Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (ingresos)	5,039,925.50	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (egresos)	5,039,925.50	100%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	-	

Comentarios:

La Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón ejecutó el total de los fondos públicos recibidos durante el período fiscal 2012, especialmente en la compra de activos fijos, de igual manera, los intereses percibidos en el 2011 y 2012, fueron depositados al Fondo Común.



ANEXO 2

LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

MES Y AÑO			SALDO SEGÚN AUDITORÍA
	INGRESOS	EGRESOS	
SALDO 31/12/2011			7.532,90
Enero	5.081,50	7.532,90	5.081,50
Febrero	1.254.116,22	5.081,50	1.254.116,22
Marzo	4.118,34	4.116,22	1.254.118,34
Abril	2.537,95	4.118,34	1.252.537,95
Mayo	1.515,55	4.489,46	1.249.564,04
Junio	923,75	7.015,55	1.243.472,24
Julio	1.251.808,49	118.822,70	2.376.458,03
Agosto	1.252.726,55	87.530,38	3.541.654,20
Septiembre	3.083,08	509.890,71	3.034.846,57
Octubre	1.252.279,95	695.735,82	3.591.390,70
Noviembre	2.658,11	1.365.059,90	2.228.988,91
Diciembre	2.043,11	2.230.973,09	58.93
SUBTOTAL:	5.032.892,60	5.040.366,57	58.93
AJUSTES			
No. 1	(500,00)		
No. 2		(441,07)	
No. 3	(32.392,60)		
No. 4		(39.925,50)	
TOTAL GENERAL:	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00

Fuente: Cajas Fiscales

Comentarios:

Se comprobó que el total de ingresos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período 2012 ascendió a Q5,000,000.00 y



que Q58.93 corresponden a una retención en el mes de septiembre de 2012, la cual fue trasladada a la SAT, con la boleta 1823289 de fecha 29 de septiembre de 2012.



ANEXO 3

**LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
DEPÓSITOS MONETARIOS No.27000596-7	BANCO INDUSTRIAL S.A.	LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN	1,498,958.38
MENOS CHEQUES EN CIRCULACIÓN			1,498,958.38
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			0.00

Fuente: Estado de Cuenta proporcionado por el Banco y papeles de trabajo.

Comentarios:

El libro de bancos reporta saldo de Q0.00 al cierre del año 2012 y el estado de cuenta del banco reportó Q1,498,958.38, los que corresponden a cheques girados que se encontraban en circulación, la información se cotejó con la caja fiscal folio número 65033.



ANEXO 4

LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en Quetzales)

INGRESOS / CAJA FISCAL	74,279,513.08	
(-) Registro de ingresos por venta medicamentos, exámenes laboratorio, electrocardiogramas, eco cardiogramas, y consultas externas y retenciones	69,387,121.59	
SUB TOTAL	4,892,391.49	
(+) ingresos comisiones de tarjetas visanet	107,608.51	
SALDO AJUSTADO DE INGRESOS DE FONDOS PÚBLICOS -MSPAS-	5,000,0000.00	
(+) Saldo inicial de fondos públicos ajustados (año 2011)	7,532.90	
(+) Intereses año 2012 Cuenta No. 27000596-7	32,392.60	
TOTAL DE INGRESOS AJUSTADOS DEL PERÍODO	5,039,925.50	5,039,925.50
EGRESOS / CAJA FISCAL	74,343,923.99	
(-) Ajuste para regularizar los gastos de fondos privativos	69,303,998.49	
TOTAL DE EGRESOS AJUSTADOS DEL PERÍODO	5,039,925.50	5,039,925.50
Saldo ajustado de egresos conforme a fondos públicos		5,039,925.50
SALDO AJUSTADO DE CAJA FISCAL		0.00

fuelle: Forma 63-A2, Cajas Fiscales y Conciliación Bancaria

Comentario:

Se comprobó que la entidad, recibió del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Q5,000,000.00 y que según estado de cuenta bancario, generó intereses en el período por Q32,392.60 y que del año anterior se arrastraban intereses por Q7,532.90, los cuales fueron depositados al fondo común, el 10 de junio de 2012 registro en caja fiscal folio número 948448. El saldo al 31 de diciembre de 2012 de fondos privativos asciende a Q3,051,674.36.



ANEXO 5

**LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2012	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL	5,000,000.00	5,000,000.00

Fuente: Convenio No. 25-2012

Comentario:

Los fondos públicos, fueron percibidos de conformidad con lo establecido en el convenio.



ANEXO 6

LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
200-A3	36150	17/01/2012	948401	948650	250	948401	948650	250	0	0	0
200-A3	37403	23/08/2012	14601	14650	50	14601	14650	50	0	0	0
200-A3	37605	15/10/2012	31601	31750	150	31601	31750	150	0	0	0
200-A3	37936	18/01/2013	65001	65250	250	65001	65033	33	65034	65250	217
200A S-A	7529	16/08/2011	120001	140000	20000	120001	126518	6518	126519	140000	13482
63-A2	33635	27/05/2011	293851	293900	50	293851	293858	8	293859	293900	42
1-D Especial serie "C"	61607	26/03/2007	800001	1000000	200000	800001	997341	197341	997342	1000000	2659
1-D Especial serie "D"	6791	31/03/2009	500,001	1,000,000	500,000	500,001	**	**	**	**	-
1-D Especial serie "E"	7524	12/08/2011	1	250,000	250,000	1	77639	77639	77640	250000	172361
Factura para venta de medicamentos serie CL	7337	12/01/2011	1	150,000	150,000	1	150,000	150,000	0	0	0
Factura para venta de medicamentos serie ,MN	7337	12/01/2011	1	80,000	80,000	1	47313	47,313	47314	80000	32687
Factura para venta de medicamentos serie AB	7337	12/01/2011	1	80,000	80,000	1	37166	37,166	37167	80000	42834
Factura para venta de medicamentos serie VN	7337	12/01/2011	1	30,000	30,000	1	21514	21514	21515	30000	8486
Factura para venta de medicamentos serie MZ	7337	12/01/2011	1	50,000	50,000	1	39354	39354	39355	50000	10646
Factura para venta de medicamentos serie CL	7744	21/03/2012	150,001	270,000	120,000	150,001	197666	47,666	197667	270000	72,334
1-H	36127	05/01/2012	138,351	138,450	100	1	138,358	8	138,359	138,450	92
T/R ACT. F.	17651	05/09/2011	1	1000	1000	1	51	51	52	1000	948

Fuente: Formas oficiales, envíos fiscales Reporte de Contraloría General de Cuentas No. DFT/031/2013, DEL 1 DE ABRIL DE 2013 y Formas Oficiales presentadas por la Entidad.

Comentario:

Se comprobó que la institución utilizó las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de una manera razonable, excepto por utilizar las formas oficiales para cobrar servicios y venta de medicina, lo cual es actividad



privada de dicha institución.



ANEXO 6-1
LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN
COMPLEMENTO DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES 1-D ESPECIALES
SERIE "D"
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIAS		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
1-D Especial serie "D" (MZ)	6791	31/03/2009	500,001	600,000	100,000	500,001	595,321	95,321	595,322	600,000	4,679
1-D Especial serie "D" (AB)	6791	31/03/2009	600,001	700,000	100,000	600,001	682,160	82,160	682,161	700,000	17,840
1-D Especial serie "D" (MN)	6791	31/03/2009	700,001	800,000	100,000	700,001	786,434	86,434	786,434	800,000	13,567
1-D Especial serie "D" (CL)	6791	31/03/2009	800,001	1,000,000	200,000	800,001	1,000,000	200,000	0	0	0
					500,000			463,915			36,086



ANEXO 7

**LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN
INTEGRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO POR CONVENIO
No. DA-25-2012
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en Quetzales)**

CONVENIO No.	DESCRIPCION	%	EJECUCIÓN FINANCIERA	MUESTRA
DA-25-2012	TOTAL PERCIBIDO		5,000,000.00	
	POR ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	88.63	4,431,410.83	3,856,771.11
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.37	568,589.17	
DIFERENCIA		100	0.00	
	MUESTRA DE EGRESOS (ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS)			77%

Fuente: Registros de caja fiscal del período auditado, inventario de activos fijos, tarjetas de responsabilidad.

COMENTARIO:

Los fondos ejecutados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron invertidos; conforme cambios a renglones de ejecución identificados como oficios, enviados a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; no obstante no se reformularon las adendas al convenio DA-25-2012.



LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN
 CUADRE DE INGRESOS AÑO 2012
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

MES	Venta Medicinas	Ira Medicina	Servicios Liga	Otros Ingresos	Otro Ingreso Banco Industrial D.N. (00-625890-8)	Aportes Estado	Intereses Fondo Convenio	Comisiones Vianet	Saldo Segun Contabilidad Caja Fiscal	Saldo Segun Auditoria
Enero	Q. 3,556,496.39	Q. 430,382.81	Q. 1,634,898.00	Q. 435,352.61		Q. 1,250,000.00	Q. 5,081.50	Q. 12,350.88	Q. 5,973,659.45	Q. 5,979,659.62
Febrero	Q. 3,546,109.69	Q. 425,538.31	Q. 1,560,051.28	Q. 1,432,026.62		Q. 1,250,000.00	Q. 4,116.22	Q. 11,444.11	Q. 8,206,040.01	Q. 8,206,940.01
Marzo	Q. 3,686,853.57	Q. 443,854.43	Q. 1,548,905.00	Q. 420,440.62			Q. 4,118.34	Q. 11,792.21	Q. 5,102,259.75	Q. 5,102,259.75
Abril	Q. 3,080,861.42	Q. 369,847.88	Q. 1,261,228.00	Q. 520,460.41			Q. 2,837.95	Q. 10,386.10	Q. 5,223,349.26	Q. 5,223,349.26
Mayo	Q. 3,548,433.25	Q. 425,816.35	Q. 1,563,127.00	Q. 434,047.04			Q. 1,515.65	Q. 12,215.12	Q. 5,860,724.07	Q. 5,860,724.07
Junio	Q. 3,123,642.86	Q. 374,857.14	Q. 1,569,542.19	Q. 386,657.24	Q. 560,751.83		Q. 923.76	Q. 10,774.46	Q. 6,004,780.55	Q. 6,004,780.55
Julio	Q. 3,570,195.59	Q. 428,559.61	Q. 1,751,135.44	Q. 400,007.80		Q. 1,250,000.00	Q. 1,808.49	Q. 12,339.27	Q. 7,590,401.26	Q. 7,590,401.26
Agosto	Q. 3,459,884.67	Q. 416,387.33	Q. 1,501,271.50	Q. 284,571.05		Q. 1,250,000.00	Q. 2,726.65	Q. 11,517.94	Q. 6,813,333.71	Q. 6,813,333.71
Septiembre	Q. 3,153,113.57	Q. 378,973.63	Q. 1,365,537.50	Q. 523,801.65			Q. 2,463.04	Q. 10,852.85	Q. 5,232,556.56	Q. 5,232,556.56
Octubre	Q. 3,454,527.83	Q. 414,543.17	Q. 1,647,612.50	Q. 268,370.83		Q. 1,250,000.00	Q. 2,279.85	Q. 12,562.69	Q. 7,045,951.68	Q. 7,045,951.68
Noviembre	Q. 3,133,494.65	Q. 376,019.35	Q. 1,982,040.50	Q. 423,251.43			Q. 2,656.11	Q. 10,866.86	Q. 5,413,976.89	Q. 5,413,976.89
Diciembre	Q. 2,855,636.73	Q. 353,654.27	Q. 1,100,884.25	Q. 305,461.20			Q. 30,349.48	Q. 138,458.00	Q. 4,726,579.63	Q. 4,726,579.63
Totales	Q. 40,309,781.82	Q. 4,637,030.76	Q. 17,825,042.66	Q. 5,994,731.60	Q. 520,751.83	Q. 5,000,000.00	Q. 30,349.48	Q. 138,458.00	Q. 74,279,913.08	Q. 74,279,913.08
Aportes del Estado						Q. 5,000,000.00				Q. 5,000,000.00
Intereses Fondo Convenio						Q. 30,349.48				Q. 30,349.48
Anticipo pagado a Uubem Obispo						Q. 500.00				Q. 500.00
Comisiones Vianet						Q. 138,458.00				Q. 138,458.00
Saldo Segun Contabilidad Presentado a Auditoria						Q. 89,287,423.59				Q. 89,287,423.59
Saldo Inicial									Q. 7,532.90	Q. 7,532.90
Intereses del mes Diciembre									Q. 2,043.11	Q. 2,043.11
Intereses Del enero al Noviembre									Q. 30,349.48	Q. 30,349.48
Aporta Estado						Q. 5,000,000.00				Q. 5,000,000.00
									Q. 138,458.00	Q. 138,458.00
									Q. 74,279,913.08	Q. 74,279,913.08

Tiene en Cuenta lo siguiente:
 Se emiten Facturas por Venta de medicina las cuales estan afonias al IVA
 Se emiten Recibos por Prestacion de Servicios y aportes de balques, fotocopiaes, y cursos ACE
 Otros ingresos se componen de los descuentos que se hacen internamente prestamos, lgs, prestamos bancriab, reencabares, etc.
 Otros ingresos Banco Industrial Cte. Para el fondo de los empleados
 En el saldo segun auditoria estan tomando el total de los ingresos por cada caja, sin embargo se amiten recibos y facturas por venta de medicinas y prestacion de servicios

Elaborado por: *[Firma]*
 Ana Patricia Sandoval Lalin

Revisado Por: *[Firma]*
 Luis Enrique Sandoval



Jefe Depto. de Contabilidad
 LIGA GUATEMALTECA DEL CORAZON



Nombramiento

1. Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0037-2013

Guatemala, 25 de enero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la LIGA GUATEMALTECA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL CORAZON CON LA CUENTA No. L1-5, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

41008

[Handwritten signature]

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Esp. de la
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten initials]
5/2/13

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

[Handwritten signature]

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

